

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Julio dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1462

RAD: 2023-00293-00

Como la anterior demanda ejecutiva promovida por BANCO FINANANDINA S.A. contra DAIS HERNANDO CARDONA ROLDAN no fue subsanada dentro del término concedido para ello, el despacho en consecuencia la RECHAZA.

De la misma junto con sus anexos hágase entrega al actor sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**